



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

Buenos Aires, 25 de noviembre de 2021

RES. PRESIDENCIA N° 1107/2021

VISTO:

El TEA N° A-01-00023107-3/2021, la Res. Pres. N° 807/2021, la Resolución CM N° 1046/2011, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Art. 2° de la Res. Pres. N° 807/2021 se creó la Dirección de Coordinación de Asuntos Previsionales y Obra Social, dependiente de la Dirección General de Asuntos Previsionales y Obra Social del Poder Judicial.

Que por un error material involuntario en el Art. 2° de la Res. Pres. N° 807/2021, se consignó erróneamente la denominación de la Dirección mencionada ut supra, quedando redactado de la siguiente manera “...*Dirección de Coordinación de Asuntos Previsionales y Obra Social, dependiente de la Dirección General de Asuntos Previsionales y Obra Social del Poder Judicial...*” cuando debió decir “...*Dirección de Asuntos Previsionales y Obra Social, dependiente de la Dirección General de Asuntos Previsionales y Obra Social del Poder Judicial*”.

Que por otra parte, se solicita que la agente Verónica Evelyn Bonamino continúe desempeñándose como Directora a cargo de la Dirección de Asuntos Previsionales y Obra Social dependiente de la Dirección General de Asuntos Previsionales y Obra Social del Poder Judicial y con el cargo de Prosecretaría Jefe.

Que se dio intervención a la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial de la CABA.

Que el artículo 120 de la Ley de Procedimientos Administrativos (Dto. 1510/1997 ratificado por Res. CABA N° 41/1998) establece que en cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.

Que por lo expuesto, corresponde proceder a su rectificación.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25, Inc. 4, de la Ley 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°: Rectificar el Art. 2° de la Res. Presidencia N° 807/2021 reemplazando “...*Dirección de Coordinación de Asuntos Previsionales y Obra Social, dependiente de la Dirección*”



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

General de Asuntos Previsionales y Obra Social del Poder Judicial...” por “...Dirección de Asuntos Previsionales y Obra Social, dependiente de la Dirección General de Asuntos Previsionales y Obra Social del Poder Judicial...”.

Art. 2º: Establecer que la agente Verónica Evelyn Bonamino, Legajo N° 5573, continúe desempeñándose como Directora a cargo de la Dirección de Asuntos Previsionales y Obra Social dependiente de la Dirección General de Asuntos Previsionales y Obra Social del Poder Judicial, con el cargo de Prosecretaria Jefe.

Art. 3º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, notifíquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial de la CABA, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Autoridad de Aplicación Ley de Ética Pública, al Departamento de Análisis Normativo, a la Dirección de Programación y Administración Contable, a la Dirección General de Factor Humano, publíquese en la página de Internet consejo.jusbaires.gob.ar y, oportunamente, archívese.

RES. PRES N° 1107/2021